

**APERTURA ELECTRONICA**  
**DATOS DEL LLAMADO**  
**PROCEDIMIENTO COMPETITIVO**

**COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 35 /2020**

**1. Objeto.**

El Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP) , denominada “el Contratante” en estos documentos, desea recibir ofertas para Obras **“Construcción de baño accesible y adecuaciones para mejorar los desplazamientos internos”** en el local de la **“Escuela N°176**, ubicada en **Segovia N°1920**, barrio **“Alto Malvín”**, del departamento de **Montevideo**.-

**2. Plazo de ejecución de las obras.**

El plazo de ejecución es de **40 días**, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

Los plazos a que refiere este pliego se computarán en días corridos, excepto que expresamente se diga días hábiles.

**3. Consulta, plazo de venta y precio de los recaudos.**

Los interesados deberán descargar los pliegos, memorias y recaudos en general, directamente de la página web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) .-

**4. Solicitud y entrega de aclaraciones:**

Las solicitudes de aclaraciones se presentarán:

a) Vía correo electrónico a: [obrasmenores@ceip.edu.uy](mailto:obrasmenores@ceip.edu.uy)

b) Fecha: hasta dos días hábiles anteriores a la apertura.-

**5. Forma de Pago**

Se abonará un anticipo del 30% correspondiente a acopio de materiales luego de presentada la factura y la firma del contrato. Al finalizar la obra y previa inspección técnica, se abonará el 70% restante.

**6. Plazo de corrección de defectos.**

Es de 3 (tres) meses a partir de la Recepción de Obra.

**7. Tipo de moneda. Ajustes de Precios**

Los precios unitarios, globales y totales deberán ser cotizados por el oferente exclusivamente en moneda nacional, **sin decimales**. No se ajustarán los precios.

## DIVISION MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES

---

### 8. Entrega de propuestas. Apertura Electrónica

Las Ofertas se presentarán en el Formulario de Presupuesto “Matriz de la Oferta” y “Rubrado” que a tal fin se adjunta en los Pliegos, así como debidamente firmado.-

La “Matriz de Oferta” , el “Rubrado”, y toda la información referente a los antecedentes de la Empresa Oferente deberán ser adjuntos a la oferta electrónica en la pagina web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

La sumatoria de los conceptos deberá ser expresada en números y en letras.-

*En caso de superarse el Monto Imponible declarado, será de cargo del adjudicatario los aportes correspondientes al exceso de jornales insumidos, descontándose de la facturación a abonar.-*

### 9. IMPORTANTE:

Las ofertas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**NO SE RECIBIRAN OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS POR OTRA VIA.**

**LA APERTURA DE OFERTAS SE REALIZARA EXCLUSIVAMENTE EN LÍNEA.**

### 10. Cotización.

**10.1.** A los efectos de cotizar LEYES SOCIALES (**65,8%** del Monto Imponible), el oferente debe copiar la línea de oferta e ingresar allí el importe correspondiente sin iva, indicando en el campo variación que se trata de Leyes Sociales.

**10.2.** Al momento de cotizar en línea los oferentes deberán cargar en la “tarjeta archivo” del sistema, la documentación y toda especificación de la oferta que sea exigida por el presente pliego y/o por los recaudos técnicos que forman parte de este llamado.

### 11. Publicación de Acta de Apertura.

El acta de apertura será publicada automáticamente en la web de Compras Estatales. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica, previamente registrada por cada oferente en el Registro único de Proveedores del Estado, la comunicación de publicación del acta.

### 12. Será responsabilidad de cada oferente:

**12.1.** Que la dirección electrónica constituida sea correcta, valida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.

**12.2.** Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones.

## DIVISION MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES

---

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

### 13. Adjudicación.

La empresa que resulte adjudicataria, se obliga a respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1 de la ley 18,098. Así mismo el Organismo se reserva :

a) El derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como contribuciones de seguridad social.

b) La facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

15. A los efectos de la adjudicación , se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y Vídeos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgara un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo a apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

### 14. Monto Imponible (Comparativo)

De acuerdo a los rubros de obra que se consideran comprendidos en la ley N°14.411, se fijará en 20% el Monto Imponible Comparativo.

### 15. Garantías.

14.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta. - No se requiere

14.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. - No se requiere

### 16. Plazo de Mantenimiento de Oferta

## DIVISION MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES

---

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la fecha de la apertura, dicho plazo se prorrogará automáticamente mientras el oferente no se retracte expresamente por escrito.

### 17. Certificados exigidos a Anexar en la Oferta

Las empresas participantes deberán presentar en el acto de apertura de ofertas y en la instancia de contratación en su caso los Certificados de :

- Título de Arquitecto
- Título de Técnico Sanitario expedido por UTU
- Certificado RNEOP - MTOP
- Antecedentes de la Empresa
- Constancia de Visita Obligatoria

### 18. Apertura de Ofertas (Procedimiento competitivo)

#### Apertura Electrónica

Fecha: **Martes 26 de Mayo de 2020**

Hora: **11:00 hs**

### 19. Factores de evaluación.

A efectos de la evaluación y selección de las propuestas, además del precio, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a) antecedentes del oferente en la materia objeto de esta licitación en ejecución de obra pública y cumplimiento de prestación de servicios anteriores análogos al licitado;
- b) propuesta técnicamente ajustada al objeto licitado;
- c) fiel cumplimiento de los detalles solicitados en los rubrados, en lo que hace referencia a metrajes y precios unitarios, que posibilite un estudio eficiente de la coherencia de la oferta;
- d) cumplimiento por parte del licitante de los requisitos establecidos en los recaudos.

### 20. Visita de Obra Obligatoria

Lugar: **Escuela N°176 – Segovia N°1920 – Alto Malvín**

Fecha: **Martes 19 de Mayo de 2020**



## DIVISION MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES

---

Hora: **09:00 hs**

### **21. Decreto de fecha 11/11/05**

El presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros decreta:

“Artículo 2... La Autoridad Pública contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes”

“Artículo 3... La Autoridad Pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada”.

“Artículo 3... Cuando la Autoridad Pública contratante considere que las empresas contratadas han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo de la Seguridad Social a los efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley No. 15.903 en la redacción dada por el Artículo 412 de la Ley No. 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se estipulen en los Pliegos y Contratos Generales y Especiales en cada caso.”

Gustavo Dorino

Arq. Referente Zona Este